

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 2
06 de Enero de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

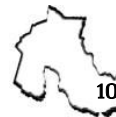
Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 623-MS/2020.-

EXPTE N° 1414-1996/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA**, al **CABO MARTINEZ RAÚL ANTONIO, D.N.I. N° 33.494.798**, Legajo N° 18.012, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme las previsiones del artículo 26 inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía delia Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, torne razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 851-HF/2020.-

EXPTE N° 514-06/2020.-

Y AGREGADOS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y el 29 de Febrero de 2020, que a continuación se detallan:

- Resolución N° 142-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 612-12/2020;
- Resolución N° 146-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 1310-54/2019;
- Resolución N° 147-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 742-401/2019;
- Resolución N° 148-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 290-692/2019;
- Resolución N° 149-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 290-700/2019;
- Resolución N° 150-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 202-017/2019;
- Resolución N° 151-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 253-287/2019;
- Resolución N° 152-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 253-285/2019;
- Resolución N° 153-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 253-254/2019;
- Resolución N° 154-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 253-286/2019;
- Resolución N° 155-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 950-343/2019;
- Resolución N° 156-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 701-40/2020;
- Resolución N° 157-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 660-428/2019;
- Resolución N° 158-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 241-2515/2019;
- Resolución N° 159-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 1300-39/2020;
- Resolución N° 160-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 1300-38/2020;
- Resolución N° 161-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 500-51/2020;
- Resolución N° 162-DPP-2020, tramitada en Expediente N° 300-64/2020;
- Resolución N° 163-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 410-143/2020
- Resolución N° 164-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 720-09/2020;
- Resolución N° 165-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 720-07/2020;
- Resolución N° 166-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 717-14/2020;
- Resolución N° 167-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 2008-334/2019;
- Resolución N° 168-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 701-48/2020;
- Resolución N° 169-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 660-21/2020;
- Resolución N° 170-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 660-16/2020;
- Resolución N° 171-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 258-181/2019;
- Resolución N° 172-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 2022-60/2019;
- Resolución N° 173-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 1300-41/2020;
- Resolución N° 174-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 766-92/2020;
- Resolución N° 175-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 1202-07/2020;
- Resolución N° 176-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 2024-14/2020;
- Resolución N° 177-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 600-118/2020;
- Resolución N° 178-DPP-2020 tramitada en Expediente N° 2006-118/2020;

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y remítase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Salud, Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección de Administración de la Gobernación, Ente Regulador de Planificación Urbana de Jujuy, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Trabajo y Empleo, Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1352-MS/2020.-

EXPTE N° 1414-391/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO RAMOS DIEGO ORLANDO, D.N.I. N° 27.454.137, Legajo N° 14.898**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO RAMOS DIEGO ORLANDO, D.N.I.**

N° 27.454.137, Legajo N° 14.898, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1491-MS/2020.-

EXPTE N° 1414-2017/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **CABO SALINAS ROSANA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.725.985, Legajo N° 18.951**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO SALINAS ROSANA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.725.985, Legajo N° 18.951**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1621-MS/2020.-

EXPTE N° 1414-530/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01	Sargento Ayudante	CATACATA MIGUEL ANGEL	LEG.	13.800
02	Sargento Ayudante	CRUZ CLAUDIO FERNANDO	LEG.	13.817
03	Sargento Ayudante	CRUZ HUGO HERNAN	LEG.	13.821
04	Sargento Ayudante	GARECA CARLOS JAVIER	LEG.	13.846
05	Sargento Ayudante	MORALES NORBERTO WILFREDO	LEG.	13.875
06	Sargento Primero	DIAZ JOSE ALEJANDRO	LEG.	13.833
07	Sargento Primero	VALDIVIEZO JOSE HUMBERTO	LEG.	13.933
08	Sargento	MARTINEZ MARCELO FABIAN	LEG.	13.865

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1861-MS/2020.-

EXPTE N° 1414-938/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **OFICIAL SUB INSPECTOR MERILES NESTOR UBALDO, D.N.I. N° 33.153.228, Legajo N° 16.836**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

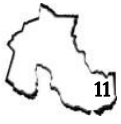
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **OFICIAL SUB INSPECTOR MERILES NESTOR UBALDO, D.N.I. N° 33.153.228, Legajo N° 16.836**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR





DECRETO N° 1876-MS/2020.-
EXPTE N° 1414-574/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO AYUDANTE HEREDIA AMADOR ARGENTINO, D.N.I. N° 17.262.950, Legajo N° 12.447**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO AYUDANTE HEREDIA AMADOR ARGENTINO, D.N.I. N° 17.262.950, Legajo N° 12.447**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1870-MS/2020.-
EXPTE N° 1414-9646/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **CABO PRIMERO ECHAZU MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.858.149, Legajo N° 15.411**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO PRIMERO ECHAZU MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.858.149, Legajo N° 15.411**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1883-MS/2020.-
EXPTE N° 1414-1255/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL RUIZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.080.012, Legajo N° 12.399**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **COMISARIO GENERAL RUIZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.080.012, Legajo N° 12.399**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1884-MS/2020.-
EXPTE N° 1414-1303/2019.-
c/agdo. 1414-305/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **OFICIAL INSPECTOR VALDIVIEZO DANIELA EMILCE, D.N.I. N° 30.150.699, Legajo N° 16.523**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **OFICIAL INSPECTOR VALDIVIEZO DANIELA EMILCE, D.N.I. N° 30.150.699, Legajo N° 16.523**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1885-MS/2020.-
EXPTE N° 1414-1939/2019.-
c/agdo. 1414-9951/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AGENTE PORTAL YANINA NOELIA, D.N.I. N° 34.725.937, Legajo N° 18.423**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **AGENTE PORTAL YANINA NOELIA, D.N.I. N° 34.725.937, Legajo N° 18.423**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1896-MS/2020.-
EXPTE N° 1414-363/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO MORALES ROBERTO RENE, D.N.I. N° 29.260.404, Legajo N° 15.187**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO MORALES ROBERTO RENE, D.N.I. N° 29.260.404, Legajo N° 15.187**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1900-MS/2020.-
EXPTE N° 1414-516/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **OFICIAL AYUDANTE GONZÁLEZ WALTER FERNANDO, D.N.I. N° 33.718.633, Legajo N° 18.070**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **OFICIAL AYUDANTE GONZÁLEZ WALTER FERNANDO, D.N.I. N° 33.718.633, Legajo N° 18.070**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1901-MS/2020.-
EXPTE N° 1414-600/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **OFICIAL PRINCIPAL ABUD MARCELO EDUARDO, D.N.I. N° 25.613.971, Legajo N° 14.593**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-
ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **OFICIAL PRINCIPAL ABUD MARCELO EDUARDO, D.N.I. N° 25.613.971, Legajo N° 14.593**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. II) de la Ley 3759/81.-
ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiqúese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-
ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES





GOBERNADOR

DECRETO N° 1972-HF/2020.-

EXPT E N° 246-311-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2H Unidad de Control Previsional, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL — LEY N° 4413

CARGO CATEGORIA

1 A-1

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional — Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2H Unidad de Control Previsional, al Sr. COLLANTE, HUGO LUIS, CUIL 20-21324859-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2H Unidad de Control Previsional la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6149, ejercicio 2020.-

ARTICULO 4°.- Téngase por resultado el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente COLLANTE, HUGO LUIS.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Unidad de Control Previsional, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2018-MS/2020.-

EXPT E N° 1414-533/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01	Oficial Principal	SOLIS BONILLA GRACIELA ADRIANA	LEG.	13.651
02	Sargento Ayudante	LAMAS CHRISTIAN GABRIEL	LEG.	13.856
03	Sargento Ayudante	LOPEZ JOSE LUIS	LEG.	13.858
04	Sargento Ayudante	ORTIZ RAUL ALEJANDRO	LEG.	13.880
05	Sargento Ayudante	RAMOS ARNALDO CESAR	LEG.	13.894
06	Sargento Ayudante	SUAZNAVA GUSTAVO LEONARDO	LEG.	13.913
07	Sargento Ayudante	TOLAY CRISTIAN MARIO RUPERTO	LEG.	13.925
08	Sargento Ayudante	CASTEL CECILIA ALEJANDRA	LEG.	13.646

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2047-MS/2020.-

EXPT E N° 740-587/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1163-MS/20, de fecha 23 de Junio de 2.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, con retroactividad al 02 de Mayo del 2018 el Cese en Servicio Activo del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia **OROZCO CARMEN BEATRIZ, D.N.I N° 16.186.402, Legajo N° 11.812,** por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida)."

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000011-MS/2020.-

EXPT E N° 1400-100/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2020.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección General de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad - Área Administrativa, cuyos textos corren agregados en autos.-

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	GONZALEZ NERI IVAN	20-34912198-1	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
2	OVEJERO FRANCO EZEQUIEL	20-35931627-6	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
3	TEJERINA SERGIO JOEL	20-32366365-4	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
4	GUTIERREZ CRUZ JONATAN RAFAEL	23-34183623-9	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
5	PASTRANA PAMELA ROMINA	27-33003762-3	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
6	HEREDIA ADRIANA BELEN	27-38655108-7	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
7	VARGAS DIAZ MARTIN ORLANDO	20-31590171-6	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
8	SEQUEIRA VICTORIA NELLY	23-18130723-4	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
9	PEREYRA SALAZAR BETTY DEL ROSARIO	27-18830836-3	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
10	APARICIO MARIA ISABEL DEL VALLE	27-11840097-1	Cat. 19 E-G.	01-01 al 31-12-19
11	AGUIRRE SONIA MARCELA	27-30765764-9	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
12	AGUIRRE MONICA LILIANA	27-28310007-9	Cat. E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
13	ARCE AMANDA GISEL	23-35133850-4	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
14	ROBLES GABRIELA IVONE	27-27232680-6	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
15	VALDIVIEZO ALVARO RODRIGO	20-29685665-8	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
16	MARAZ DIEGO ARMANDO	20-28036043-1	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
17	LAUREANO IVONE SUSANA	27-26182134-1	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
18	MARTIJENA PEDRO IGNACIO	20-28862158-7	Cat. A1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
19	CRUZ DANIEL EDUARDO	20-16631390-3	Cat. 12 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
20	ALANOCA CELIA MARIA DEL VALLE	27-27254165-0	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
21	VENENCIA MARIA GRISELDA	27-31100005-0	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
22	JEREZ NOELIA MARIA DEL MILAGRO	27-28175880-8	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
23	PEÑALOZA NANCY MARISEL	27-31455714-5	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
24	LOPEZ ANTONIO CARMELO	20-11093886-2	Cat. 11 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
25	ORELLANO NOEMI DEL VALLE	27-28998691-5	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
26	CHAVEZ SOLEDAD RITA MABEL	27-30726432-9	Cat. 10 E-G Adic. P/M.F.85%	01-01 al 31-12-19
27	ROBLES MARIA PATRICIA	27-23755375-1	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
28	VEGA SERGIO DIEGO	20-25954024-1	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
29	RAMOS ANDRES FERNANDO	20-33455070-3	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
30	MADRIGAL GRACIELA CANDELARIA	27-28175557-4	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
31	DIONICIO CLAUDIA MARCELA	27-28537095-2	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
32	CALISAYA MENU ABEL MARIANO	20-272755455-2	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
33	OCHOA CINTIA VERONICA	27-31183272-2	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
34	AVILA JOSE DANIEL	20-14553976-6	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
35	CISNEROS LEONOR DE LOS ANGELES	27-23145298-8	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
36	ANDRADA LORENA MAGDALENA	27-31126617-4	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
37	FIGUEROA LAURA PATRICIA	27-23145713-0	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
38	ARTEAGA CISNERO KAREN CONCEPCION GABRIELA	27-35479843-9	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
39	CACERES MARIA SOLEDAD	23-30029270-4	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
40	SABATTE BLANCA EVELIA	27-13016333-0	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
41	GALLARDO FERNANDO RAFAEL	20-37306014-4	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
42	VALE CESAR OSVALDO	20-26793298-1	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
43	SUAZOLA RAFAEL ALEJANDRO	20-21846693-2	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
44	ROJAS DIEGO ARMANDO	20-28975060-7	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
45	ALURRALDE CRISTIAN ALEJANDRO	24-25931253-8	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
46	BARBOZA LUIS MARCELO	20-31845928-3	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
47	LLANOS LUCIANA GABRIELA	27-27866994-2	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19
48	MIRANDA MARCELO GUSTAVO	20-22198058-2	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 28-02-19
49	ALI NADIA ZOE	27-32876722-3	Cat. 19 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-19



ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 2.3.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-3B" Dirección General de Emergencia, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019- Ley N° 6.113/2018.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 00065-MS/2020.-
EXPT N° 1400-63/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO, 2020.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos y aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y período conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad – centro de Monitoreo (911), cuyos textos corren agregados a fs. 208/230 de autos.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	MENDEZ SALVADOR FABIAN	20-25931493-4	Cat. A-3 E-P	01-01 al 31-12-18
2	MULLICUNDO FELIPE FERNANDO	20-29494110-0	Cat. A-1 E-P	01-01 al 31-12-18
3	TEJERINA MARIO ALBERTO	20-26488979-1	Cat. A-1 E-P C/Adic.	01-01 al 01-07-18
4	CARI LETICIA	27-26451182-3	Cat. C-1 E-P C/Adic.	01-01 al 31-12-18
5	FLORES ALFREDO LUIS	20-26675312-9	Cat. C-1 E-P	01-01 al 31-12-18
6	FLORES EDELMIRA REBECA	27-27914912-8	Cal. C-1 E-P C/Adic	01-01 al 31-12-18
7	VALVERDI SEBATHIAN ANTONIO	20-26154299-5	Cat. CA E-P C/Adic 33% P/MH	01-01 al 31-12-18
8	BURGOS RICARDO JOSE	20-27753290-6	Cat. 19 E-G C/Adic 33% P/MH	01-01 al 31-12-18
9	CAMPOS DANIEL MARTIN	20 29293189 2	Cat 19 E-G	01 01 al 31-12-18
10	CHOQUE RAUL ALFREDO	20-32877516-7	Cat 19 E-G	01-01 al 31 12 18
11	ALBERTO CARLOS RAFAEL	23-25663699-9	Cat. 12 E-G C/Adic. 33% P/MH	01-01 al 31-12-18
12	ARAMAYO SERGIO FERNANDO	20-28543193-0	Cat 12 E-G	01-01 al 31 12 18
13	COLLANTE GUSTAVO ADOLFO	20-24101091-1	Cat. 12 E-G	01 01 al 31-12-18
14	CONDORI EDUARDO RODOLFO	20-26751491-8	Cat. 12 C/Adic 33% P/MH	01-01 al 31-12-18
15	DIAZ DANIELA ALEJANDRA	27-34061019-4	Cat. 12 E-G	01-01 al 31-12-18
16	ERAZO RUBEN ARMANDO	20-28008982-7	Cat. 12 E-G C/Adic 33% P/MH	01-01 al 31-12-18
17	GUZMAN SANTIAGO MARTIN	20-33764026-6	Cat. 12 E-G	01-01 al 31-12-18
18	JURADO IVANA ANDREA	27-23581900-2	Cat. 12 E-G C/Adic. 33% P/MH	01-01 al 31-12-18
19	PALACIO MARCELO ALEJANDRO	20-26675117-7	Cal 12 E-G	01-01 al 31-12-18
20	SALAS DANTE GUSTAVO	20-26228753-0	Cat. 12 E-G C/Adic. 33% P/MH	01-01 al 31-12-18
21	SIVILA MAURICO FEDERICO	20-30726026-4	Cal 12 E-G C/Adic. 33% P/MH	01-01 al 31-12-18
22	SOSA ARIEL IVAN	20-27110-666-2	Cat. 12 E-G C/Adic. 33% P/MH	01-01 al 31-12-18

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y2" Secretaría de Seguridad Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018- Ley N° 6.046/2017.-

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 2080-E/2020.-
EXPT N° NJ-1082-108-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2020.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13944-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, en lo que respecta a la Denominación de la Carrera y al Título que otorga, según se consigna a continuación:

Profesorado de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales

Profesor/a de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales

ARTICULO 2°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13944-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, en lo que respecta a la Ubicación en la Estructura Curricular de la Unidad Curricular **Integración de las TIC para la Enseñanza**, correspondiente al tercer año, orden 8, de la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Ubicación en la Estructura Curricular: 3° Año 1° C

ARTICULO 3°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13944-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, en lo que respecta a la Ubicación en la Estructura Curricular de la Unidad Curricular **Tiflotecnología**, correspondiente al tercer año, orden 21, de la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Ubicación en la Estructura Curricular: 3° Año 2° C

ARTICULO 4°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N°13944-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, en lo que respecta al Régimen de Cursada y a la Carga Horaria Total en la Estructura Curricular de la Unidad Curricular **Educación Sexual Integral en la Discapacidad**, correspondiente al cuarto año, orden 7, según se consigna a continuación:

Régimen de Cursada: Anual

Carga Horaria Total: 128 h cá./ 85 h 20 min

ARTICULO 5°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N°13944-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, en lo que respecta al Régimen de Cursada, y a la Carga Horaria Total en la Estructura Curricular de la Unidad Curricular **Trastornos del Desarrollo en Ciegos y Disminuidos Visuales**, correspondiente al cuarto año, orden 26, según se consigna a continuación:

Régimen de Cursada: Anual

Carga Horaria Total: 128 h cá./ 85 h 20 min reloj

ARTICULO 6°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N°13944-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, incorporando una Unidad Curricular de Definición Institucional (UDI) en el cuarto año, orden 32, de la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

32. Unidad Curricular de Definición Institucional

Régimen de Cursada: Cuatrimestral

Ubicación en la Estructura Curricular: 4° Año 1° C

Carga Horaria: 4 horas cá. / 2h 40 min n reloj

Carga Horaria Total: 64 horas cá. / 42 h 40min reloj

Esta unidad curricular propone el abordaje de temáticas definidas institucionalmente que son relevantes y significativas para la formación de los/las estudiantes. De esta manera, sus necesidades formativas guiarán la selección del campo temático sobre el cual versará la UDI y su formato de aplicación (entre Taller o Seminario). La propuesta elegida será implementada previa autorización de la Dirección de Educación Superior.

ARTICULO 7°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13944-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, en lo que respecta a la Duración y Carga Horaria por Campos de Formación conforme el siguiente detalle:

Duración – Carga horaria

Años Académicos	Total Horas Cátedra	Total Horas Reloj
4 años	3904 h	2602 h 40 min

Carga Horaria por Campos de Formación

Campos de Formación	Horas Cátedra	Horas Reloj	Porcentajes Relativos
Campo de la Formación General	1024	682 h 40 min	26,23%
Campo de la Formación Específica	1920	1280	49,18%
Campo de la Práctica Profesional	832	554 h 40 min	21,31 %
Unidad Curricular de Definición Institucional	128	85 h 20 min	3, 28 %
TOTALES	3904h	2602h 40 min	100%

ARTICULO 8°.- Modifícase la Estructura Curricular del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales aprobado por Resolución N° 13944-E/19, la que quedará redactada conforme al Anexo único que forma parte de la Resolución.

ARTICULO 9°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.

ARTICULO 10°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, dese al registro de Boletín Oficial publíquese, pasé a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, certifíquese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2252-E/2020.-
EXPT N° NJ-1082-150-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2020.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Biología, aprobado por Resolución N° 13948-E/19, modificado por Resolución N° 1640-E/20 que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Secundaria en Biología, la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13948-E/19, modificada por Resolución N° 1640-E/20 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.-

ARTICULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-





Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 219-DPDAyF/2020.-
EXPT.E. N° 2008-152/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2020.-
VISTO:

El expediente N° 2008-152/2020; caratulado: "S/habilitación de Acopio Campaña 2020/2021 COOP. DE TABACALEROS JUJUY LTDA.", la Ley 19.800 y modif.; Resol. N° 238/08-S.A.G.PyA y Resol. N° 181/08-P.M.A. de adhesión de nuestra provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 238/08 S.A.G.PyA- establece tanto en su corpus, resuelvo y anexo- el que se agrega y conforma un todo inescindible-, los requisitos para la habilitación de las bocas de acopio y la delegación de esta facultad en las provincias y que por intermedio de Resolución N° 181/08 nuestra provincia adhiere y determina que el organismo de aplicación de dicha facultad delegada recaerá sobre esta dirección que presido.-

Que, lo antedicho se relaciona con los postulados insertos en Ley N° 19.800 Ley Nacional del Tabaco.- Que, del acta de inspección de fs. 49 se desprende que la solicitante ha cumplimentado con la presentación de los requisitos necesarios para la correspondiente habilitación de bocas de acopio y depósito.-

Que, se ha emitido dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal.-

Que, el Jefe de la División Tabaco comparte el precitado elevando las actuaciones para resolución por lo que encontrándose cumplimentado los extremos requeridos no se encuentran obstáculos para proceder a la habilitación por la campaña 2020/2021 respecto de la firma Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda.-

Por ello y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HABILITAR a partir del 04/01/2021 a la COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LTDA. como boca de acopio y depósito para la campaña 2020/2021 con los alcances referidas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REQUERIR a la solicitante el cumplimiento del envío diario a la División Tabaco de la D.P.D.A.yF. de toda la información concerniente al acopio así como el cabal cumplimiento de todas las modalidades de resolución N° 238/2008-S.A.G.PyA.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la persona jurídica interesada, remítase copia a la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal -M.D.E.yP.-, copia a la Cámara de Tabaco de Jujuy y a la S.A.G.p.yA. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Agr. Jesús Federico Manero
Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal
06 ENE. S/C

RESOLUCION N° 222-DPDAyF/2020.-
EXPT.E. N° 2008-161/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
VISTO:

El expediente N° 2008-161/2020; caratulado: "S/Habilitación de Acopio Campaña 2020/2021 ALLIANCE ONE"-; la Ley 19.800 y modif.; Resol. N° 238/08-S.A.G.PyA y Resol. N° 181/08-P.M.A. de adhesión de nuestra provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 238/08 S.A.G.PyA- establece tanto en su corpus, resuelve y anexo- el que se agrega y conforma un todo inescindible-, los requisitos para la habilitación de las bocas de acopio y la delegación de esta facultad en las provincias y que por intermedio de Resolución N° 181/08 nuestra provincia adhiere y determina que el organismo de aplicación de dicha facultad delegada recaerá sobre esta dirección que presido.-

Que, lo antedicho se relaciona con los postulados insertos en Ley N° 19.800 Ley Nacional del Tabaco.- Que, del acta de inspección de fs. 60 se desprende que la solicitante ha cumplimentado con la presentación de los requisitos necesarios para la correspondiente habilitación de bocas de acopio y depósito.-

Que, se ha emitido dictamen legal de la Asesora Legal de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal.-

Que, el Jefe de la División Tabaco comparte el precitado elevando las actuaciones para resolución por lo que encontrándose cumplimentado los extremos requeridos no se encuentran obstáculos para proceder a la habilitación por la campaña 2020/2021 respecto de la firma Alliance One Tobacco Argentina S.A.

Por ello y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR a partir del 05/01/2021 a la firma ALLIANCE ONE TOBACCO ARGENTINA S.A. como boca de acopio y depósito para la campaña 2020/2021 con los alcances referidas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REQUERIR a la solicitante el cumplimiento del envío diario a la División Tabaco de la D.P.D.A.yF. de toda la información concerniente al acopio así como el cabal cumplimiento de todas las modalidades de resolución N° 238/2008-S.A.G.PyA.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la persona jurídica interesada, elévese copia para su aprobación a la Secretaría de Desarrollo Productivo- M.D.E.yP.-, copia a la Cámara de Tabaco de Jujuy y a la S.A.G.p.yA. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Agr. Jesús Federico Manero
Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal
06 ENE. S/C

RESOLUCION N° 2386-TP/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-
VISTO:

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dra. NORA MILLONE JUNCOS - Presidente-, Dra. MARIANA LEONOR BERNAL-Vocal Letrada I-, Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO-Vocal Contable I-, Dr. JUAN FRANCISCO BURGOS -Vocal Letrado II- y Lic. JUAN RAMON BRAJCICH-Vocal Contable II-, tratan la afectación del Personal que prestará servicios durante el período de feria correspondiente al Ejercicio 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° del Reglamento aprobado por Resolución N° 3594-TP(R/G)-09; el receso de actividades entre los días 04 al 29 de Enero del año 2.021...**ARTICULO 3°:** Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario matutino de 8,00 a 12,00. **ARTICULO 4°:** Durante el período de feria la jornada laboral de los agentes del

organismo será de 4 horas dentro del horario matutino de 7,30 a 12,00, flexibilizándose hasta las 8,00 hs. la tolerancia para el ingreso al mismo...**ARTICULO 15°:** Publíquese...

Dra. Nora Millone Juncos
Presidente
04/06/08 ENE. LIQ. N° 22386 \$801.00.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 8697 - 2020 -1.-

DECRETO N° 0001.21.004 -.-

San Salvador de Jujuy, 04 de enero de 2021.-

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción de Desagües Pluviales Superficiales en distintos Barrios de la Ciudad (Barrios Norte, Huaico, Chijra, Coronel Arias, Alto Comedero, San Pedro); y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se convoca en virtud del Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II conforme el Proyecto presentado, Presupuesto Oficial, Planilla Nomencladora, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica que se adjuntan;

Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria asignada para tal fin;

Que, la Apertura del Sobre N° 1 está prevista para el día 25 de enero del año 2021 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo N° 215, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Pública N° 01/2021, referente a la obra: Construcción de Desagües Pluviales Superficiales en distintos Barrios de la Ciudad (Barrios Norte, Huaico, Chijra, Coronel Arias, Alto Comedero, San Pedro), conforme al Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil, Setecientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos (\$ 89.362.754,86), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija como fecha de apertura del Sobre N° 1 para el día 25 de enero del año 2021 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo N° 215 de esta ciudad o siguiente día hábil si este fuera feriado ó inhábil, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica para la Licitación Pública N° 01/2021 elevados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en la página web: samsalvadordejujuy.gov.ar y adquiridos en la Dirección General de Compras y Suministros en horario administrativo previo pago de la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Tres (\$ 89.363.-) en la Dirección General de Rentas y denunciar nombre y apellido, domicilio legal y correo electrónico del adquirente.-

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 01/2021, la que estará integrada por la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Procuración Municipal.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 25 de enero a horas 09:00 y remitidas al correo electrónico: comprasysuministros@samsalvadordejujuy.gov.ar, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente dispositivo legal, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-

ARTICULO 5°.- Déjese establecido que en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras Públicas y Dirección Notarial. Remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Coordinación General de Comunicación a los efectos de proceder, en un plazo de cinco (5) días, a su publicación tres (3) veces en dos (2) diarios de circulación Local.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
04/06/08 ENE. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 8698 - 2020 -1.-

DECRETO N° 0002.21.008 -.-

San Salvador de Jujuy, 04 de enero de 2021.-

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Duplicación Red de Bicisendas y Ciclovías - Sector Acceso Sur; y

CONSIDERANDO:

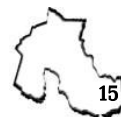
Que, la misma se convoca en virtud del Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II conforme el Proyecto presentado, Presupuesto Oficial, Planilla Nomencladora, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica que se adjuntan;

Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria asignada para tal fin;

Que, la Apertura del Sobre N° 1 está prevista para el día 26 de enero del año 2021 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo N° 215, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes;

Por ello;



**EL SEÑOR INTENDENTE****DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Pública N° 02/2021, referente a la obra: Duplicación Red de Bicisendas y Ciclovías – Sector Acceso Sur, conforme al Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cuarenta y Nueve con un centavo (\$ 27.460.049,01), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija como fecha de apertura del Sobre N° 1 para el día 26 de enero del año 2021 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo N° 215 de esta ciudad o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica para la Licitación Pública N° 02/2021 elevados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en la página web: sansalvadordejujuy.gov.ar y adquiridos en la Dirección General de Compras y Suministros en horario administrativo previo pago de la suma de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 27.460.-) en la Dirección General de Rentas y denunciar el nombre y apellido, domicilio legal y correo electrónico del adquirente.-

ARTICULO 3°.- Conformese la Comisión de Pre-adjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 02/2021, la que estará integrada por la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Procuración Municipal.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 26 de enero a horas 09:00 y remitidas al correo electrónico: comprasysuministros@sansalvadordejujuy.gov.ar, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente dispositivo legal, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-

ARTICULO 5°.- Déjese establecido que en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras Públicas y Dirección Notarial. Remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Coordinación General de Comunicación a los efectos de proceder, en un plazo de cinco (5) días, a su publicación tres (3) veces en dos (2) diarios de circulación Local.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
04/06/08 ENE. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 8699 - 2020 -1.-****DECRETO N° 0003.21.040 -.-****San Salvador de Jujuy, 04 de enero de 2021.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Consolidación Eje Santiago del Estero con el Barrio Mariano Moreno (Barrios Bajo Gorriti y Mariano Moreno); y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se convoca en virtud del Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II conforme el Proyecto presentado, Presupuesto Oficial, Planilla Nomencladora, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica que se adjuntan;

Que, el presente gasto deberá imputarse en la Partida Presupuestaria asignada para tal fin;

Que, la Apertura del Sobre N° 1 está prevista para el día 26 de enero del año 2021 a horas 12:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avda. El Éxodo N° 215, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Pública N° 03/2021, referente a la obra: Consolidación Eje Santiago del Estero con el barrio Mariano Moreno (Barrios Bajo Gorriti y Mariano Moreno), conforme al Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en el marco del Programa ARGENTINA HACE II, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Veintidós Mil Dieciocho con Treinta y Un Centavo (\$ 33.121.018.-), erogación que será imputada en la Partida Presupuestaria afectada para tal fin. Se fija como fecha de apertura del Sobre N° 1 para el día 26 de enero del año 2021 a horas 12:00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central ubicado en Avenida El Éxodo N° 215 de esta ciudad o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica para la Licitación Pública N° 03/2021 elevados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en la página web: sansalvadordejujuy.gov.ar y adquiridos en la Dirección General de Compras y Suministros en horario administrativo previo pago de la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Veintidós (\$ 33.121) en la Dirección General de Rentas y denunciar el nombre y apellido, domicilio y correo electrónico del adquirente.-

ARTICULO 3°.- Conformese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 03/2021, la que estará integrada por la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Procuración Municipal.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en la Dirección General de Compras y Suministros, hasta el día 26 de enero a horas 11:00 y remitidas al correo electrónico: comprasysuministros@sansalvadordejujuy.gov.ar, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente dispositivo legal, respetando los protocolos Covid-19 fijados por las autoridades competentes.-

ARTICULO 5°.- Déjese establecido que en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras Públicas y Dirección Notarial. Remítase un ejemplar del presente dispositivo legal a la Coordinación General de Comunicación a los efectos de proceder, en un plazo de cinco (5) días, a su publicación tres (3) veces en dos (2) diarios de circulación Local.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
04/06/08 ENE. S/C

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Acta de Modificación de Contrato Social-**PRORROGA DE PLAZO DE TERRAMAQ S.R.L.** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de mayo del año dos Mil Veinte, se reúne la totalidad de los Socios Sra. ALEJANDRA RAQUEL GARCIA DAVILA DNI N° 21.320.295 que representan el 95% del Capital Societario y la Sra. ARSENIA SANCHEZ DNI N° 31.398.711 que representa el 5% del Capital y, teniendo en cuenta los beneficios del explosivo giro comercial de la firma, el incremento del uso de material reciclable que realiza la empresa y los nuevos contratos y emprendimientos convalidados, la totalidad de los socios acá reunidos y por unanimidad RESUELVEN: Modificar la Cláusula SEGUNDA del Contrato Constitutivo que reza: "Su duración es de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, habiendo conformidad de los Socios podrá prorrogarse por nuevo periodo igual o menor", la que quedará redactada de la siguiente manera: "Habiendo conformidad de la totalidad de los Socios que conforman el 100% del capital social se prorroga la duración de la sociedad por 10 (diez) años más". Conteste con ello, queda aprobada la modificación del contrato societario, manteniendo el domicilio real y legal ya denunciado en calle Olegario Andrade n° 897 del B° Los Perales de esta Ciudad y sucursal en ex ruta provincial n° 5 Km 103 de la localidad de Las Lajitas Provincial de Salta. La Sra. ALEJANDRA RAQUEL GARCIA DAVILA es ratificada en el cargo de SOCIA-GERENTE, aceptando expresamente el cargo en este acto. Por este acto, se autoriza al Dr. Federico José Montalbetti M.P. n° 984 a realizar todos los trámites necesarios en el Registro Público de Comercio. No siendo para más se da por finalizado el acto. ACT. NOT. B-00557350-ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO, TIT. REG. N° 34- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550. San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2020.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
Prosecretario Técnico- Registro Público de Comercio
06 ENE. LIQ. N° 22376 \$475.00.-

Declaración Jurada: En nuestro carácter de únicos socios de **TERRAMAQ SRL**. CUIT N° 30-71138002-3 Declaramos Bajo Fe de Juramento que la firma posee domicilio de la sede central y administrativa en calle Olegario Andrade n° 897 del B° Los Perales de esta Ciudad, con sucursal en ex ruta provincial n° 5 Km 103 de la Localidad de Las Lajitas Provincia de Salta. Asimismo, y en idéntico carácter de DECLARACION JURADA informamos que las Socias ALEJANDRA RAQUEL GARCIA DAVILA DNI 21.320.295 y ARSENIA SANCHEZ DNI 31.398.711 no se encuentran alcanzadas o incluidas en la nómina de personas Políticamente Expuestas (Res. UIF 11/2011) y la Sra. ALEJANDRA R. GARCIA DAVILA no se encuentra alcanzada por las prohibiciones de los art. 157 y 264 de la ley 19.550.- Se denuncia el correo electrónico de la sociedad como terramaqsrl@hotmail.com. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veinte. ACT. NOT. B-00562683-ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO, TIT. REG. N° 34- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550. San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2020.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
Prosecretario Técnico- Registro Público de Comercio
06 ENE. LIQ. N° 22394 \$507.00.-

REMATES**ALBERTO JUAN RADATTI****Martillero Público Nacional****Mat. 77 L° 80 F° 129**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 18/01/2021 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Enero de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: **CAREAGA TOLABA RAUL ORLANDO**; FIAT UNO 1.4 8V/2013; Dominio NAC993; Base \$320.000 - **NANCY ELIZABETH VILLALBA**; FIAT UNO FIRE 1242 MPI 8V/2011; Dominio JTT463; Base \$190.000.- De no existir ofertas se substará Sin Base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/01 a las 10 horas. Se deja constancia que el crédito a subastar no se encuentra incluido en la modalidad UVA todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/12/2020.- Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

06 ENE. LIQ. N° 22343 \$540.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2-CABA, comunica en autos "ROCH S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", **Expte. 11545/2020**, que en fecha 30/11/2020 se dispuso la apertura concursal de **ROCH S.A.**, CUIT 30-63837562-8.- La Sindicatura designada es el Estudio "Julio D. Bello y Asociados", con domicilio en Uruguay 660 piso 3° "D" CABA (Tel. 4375-6375).- Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (05/11/2020) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/03/2021 al siguiente mail: juliodbello@gmail.com, dando cumplimiento con los





requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/11/2020, punto "3.b", que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=QZx3yrsnJisDIQRDe4E2BHg63Yl%2FE12%2BcdlnI0THms%3D&tipoDoc=despacho&cid=198421>. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 11/05/2021; Art. 39: 28/06/2021; Audiencia informativa: 21/12/2021 10 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado.- Publíquese por cinco días. En la ciudad de Buenos Aires, de diciembre de 2020.- El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el diario de publicación legal de la Provincia de Jujuy.- Ernesto Tenuta-Secretario.-

30 DIC. 04/06/08/11 ENE./21 LIQ. N° 22365 \$943.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-145909/2019, caratulado: Ejecutivo: "VAZQUEZ AGOSTINI, GUILLERMO RODRIGO c/ FARFAN, PATRICIA LEONOR", procede a notificar de la Providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2020.- I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Proveyendo a la presentación de fs. 46, atento a lo informado por Sr. oficial de justicia a fs. 13/14-42/43, lo informado por la Secretaría Electoral a fs. 22/24, Policía de la Provincia (fs. 26/27 vta.) y por el GERENTE DE LA EMPRESA VISEGUR S.A. (fs. 33/36), notifíquese a la demandada Sra. FARFAN, PATRICIA LEONOR (DNI 22.820.758) por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., el Proveydo de fs. 11 y el presente.- Para el caso que la demandada Sra. FARFAN, PATRICIA LEONOR (DNI 22.820.758) no se presente a contestar la demanda, oportunamente dese intervención al Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- III.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- IV.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impóngase al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma.- V.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez-Ante Mi Dra. Amelia Del V. Farfán- Secretaria.- Providencia de fs. 11.- "San Salvador de Jujuy, 23 de Setiembre de 2019.- I.- Por presentado al Sr. VAZQUEZ AGOSTINI, GUILLERMO RODRIGO con patrocinio letrado del Dr. Carlos Rodrigo Macías por constituido domicilio a los efectos procesales y por parte.- II.- Asimismo y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de PATRICIA LEONOR FARFAN, D.N.I. N° 22.820.758 por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) en concepto de capital y con más la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- III.- En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- IV.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- V.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI.- Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- VII.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionáse al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- VIII.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado.- IX.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez-Ante Mi Dra. Amelia Del V. Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2020.-

30 DIC. 04/06 ENE./21 LIQ. N° 21964-22356-22357 \$801,00.-

El Tribunal del Familia, Sala II- Vocalía 5, a cargo de la Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en Expte N° C-137473/19, caratulado: "Ejercicio de la Responsabilidad Parental: JOSE RICARDO ARIEL c/ BURGOS, SAMANTHA JUDITH" hace saber a la Sra. BURGOS SAMANTHA JUDITH D.N.I. N° 31.845.890, que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2019.- Por presentado el Sr. RICARDO ARIEL JOSE, por constituido domicilio legal y por parte con el Patrocinio Letrado del Dr. Luis Horacio Espada. Admítase la presente demanda de Ejercicio de Responsabilidad Parental-Cuidado Personal, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el Art. 395 y cc. del C.P.C., en contra de la Sra. SAMANTHA JUDITH BURGOS, a quien se le correrá traslado de la misma, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado.- Fijase audiencia que tendrá lugar en este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de esta ciudad, a los efectos del Art. 396 del C.P.C., el día 16 del mes de Octubre del año 2019 a Hs 8,30 para que concurran ambas partes, bajo apercibimiento al demandado que deberá concurrir a ejercitar su defensa, provisto de los documentos de identidad, acompañados de asistentes letrados bajo apercibimiento de ley.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese al Ministerio Público Pupilar. Asimismo y en caso de ser necesario designese Asistente Social y Psicóloga que por turno corresponda. Ordénase por Secretaría la recatulación de la presente causa debiendo ser "Ejercicio de Responsabilidad Parental-Cuidado Personal: JOSE RICARDO ARIEL c/ BURGOS SAMANTHA JUDITH", debiéndose comunicar a Mesa General de Entradas para su toma de razón. Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impóngase al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma de la vocalía, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días. Notifíquese por Cedula (Art. 155 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre 2019.- Previo a proveer lo solicitado en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días el proveído de fs. 22 a la Sra. SAMANTHA JUDITH BURGOS D.N.I. N° 31.845.890.- (Art. 162 del C.P.C.). Asimismo fijase una nueva fecha de audiencia y a los mismos fines de lo ordenado a fs. 22 para el día 16 del Mes de abril del año 2020, a horas 10,30.- A la que deberán concurrir ambas partes, acompañados de sus respectivos apoderados, bajo apercibimiento de Ley.- Expídase edictos citatorios. Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez- Juez- Ante Mí: Dra. María Carolina Arce- Secretaria- San Salvador de Jujuy 03 de Febrero de 2020.-

30 DIC. 04/06 ENE./21 LIQ. N° 22046 \$267,00.-

La Dra. María del Huerto Sapag, Presidente de Trámite de la Sala II, Cámara Civil y Comercial-Vocalía Nro. 6, en el Expte. Nro. B-223,108/09, caratulado: "Incidente de Honorarios en Expte. Nro. B-80.692/01- DELGADO RAUL ANGEL c/ OSCAR RAFAEL FLORES", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2.019.- 1.- Por devueltas las actuaciones. Téngase presente el informe actuarial que antecede.- 2.- A lo solicitado por el Dr. Raúl Ángel Delgado a fs. 3 y 321, estése a lo ordenado a fs. 29.- 3.- Téngase presente la planilla de liquidación que rola a fs. 33/34.- 4.- Atento a lo solicitado y teniendo presentes las constancias del proceso principal, líbrase en contra del accionado Sr. FLORES, OSCAR RAFAEL en el domicilio denunciado, Mandamiento de Intimación de Pago por la suma de \$36.566,15 por honorarios del Dr. Raúl Ángel Delgado con más la suma de \$12.188,38 presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trábase Embargo hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables que se encuentren en el domicilio denunciado,

designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, e en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo, se lo intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se lo citará de remate, para que dentro de los cinco días de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- 5.- Asimismo, íntimase para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones -cualquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley.- 6.-...- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag- Vocal- Por Ante Mi- Dra. María Emilia Del Grosso- Prosecretaria.- A continuación se transcribe el siguiente proveído: A despacho, 18 de Agosto de 2.020.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2.020.- Atento constancias de autos y lo peticionado por el Dr. Raúl Ángel Delgado, notifíquese al demandado de lo ordenado a fs. 35 mediante edictos, el que deberá ser publicado en un Diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag, Juez, Ante Mi Dra. María Emilia del Grosso, Prosecretaria.-

30 DIC. 04/06 ENE./21 LIQ. N° 22370 \$801,00.-

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 146-SCA/2020 de fecha 13 de Julio de 2020 emitida por la Secretaría de Calidad Ambiental de la provincia de Jujuy en los autos Expte N° 1101-69-E-2020- INDUSTRIA PLÁSTICA ARGENTINA SRL, comunica que se encuentra a disposición del público en general para su consulta el estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EIA) de la planta de fabricación de bolsas de plásticos- IPA SRL. Ubicada en calle Santa Catalina N° 609, B° San José de la ciudad de Pálpala, realizado según la normativa ambiental vigente de la provincia de Jujuy y Nacional.- El Estudio de impactos Ambientales simplificado se encuentra disponible para el público en general en el área servicios de la página Web del Ministerio de Medio Ambiente www.ambientejujuy.gov.ar, para su consulta. Los interesados podrán formular sus observaciones vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar, conjuntamente con las pruebas que estimen pertinente, en la plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Ing. Emilio Espinosa- Socio Gerente Industrias Plásticas Argentina SRL.-

30 DIC. 04/06 ENE./21 LIQ. N° 22383 \$801,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 en el Ref. Expte. N° D-35004/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de LEGUIÁ MÉNDEZ, FLAVIA ELIZABETH" de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIA ELIZABETH LEGUIA MENDEZ DNI N° 35.823.818.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de Diciembre de 2020.-

30 DIC. 04/06 ENE./21 LIQ. N° 22379 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-067.918/16 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ARGOTE, MARCOS SERGIO, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. ARGOTE, MARCOS SERGIO DNI N° 08.200.194 a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación.- Secretaria: Dr. Juan José Bravo.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2020.-

30 DIC. 04/06 ENE./21 LIQ. N° 22367 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-163752/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato GARECA, WALTER RENE", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER RENE GARECA, D.N.I. 8.202.630.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Juez Habilitada: Dra. Lis M. Valdecantos Bernal.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2020.-

30 DIC. 04/06 ENE./21 LIQ. N° 22342 \$267,00.-

Ref. Expte. N° D-034427/2020 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Don VICENTE MARIO SERRANO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE MARIO SERRANO DNI N° 12.121.898, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 días del mes de noviembre de 2020.-

30 DIC. 04/06 ENE./21 LIQ. N° 22339 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-163752/20 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: GARNICA, Samuel Alejandro David", Cita y Emplaza herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sr. GARNICA, SAMUEL ALEJANDRO DAVID, DNI N° 34.183.984, por el término treinta días, a partir de la última publicación. Secretario a cargo del Dr. Sergio Álvarez- Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art 2340 del CC. y C) y en un Diario local por tres veces en cinco días. (Art.436 del CPC). San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2020.-

06 ENE. LIQ. N° 22245 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-167553/20 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: Tolaba Hilario; Zaro Modesta. Cita y Emplaza herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sr. TOLABA HILARIO D.N.I. N° 7.225.428 y ZARO MODESTA D.N.I. N° 5.705.826 por el término treinta días, a partir de la última publicación. Secretaria N° 5 Dra. María Laura López Pfister. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art 2340 del CC. y C) y en un Diario local por tres veces en cinco días. (Art.436 del CPC). San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2020.-

06 ENE. LIQ. N° 22267 \$267,00.-

